



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 102- 2020- MDC

Catacaos, 12 de Marzo de 2020.

VISTO:

Con Registro de trámite documentario de fecha 26 de Junio de 2019, presentado por el Servidor Municipal **VIRGILIO CRUZ PERALTA**, mediante el cual solicita bonificación por cumplir 20 años de servicios de esta Municipalidad Distrital de Catacaos, el Informe N° 303-2019-MDC-RR-SGP de fecha 10 de Julio de 2019, suscrito por la Gerencia de Personal, el Informe N° 00306-2019/ MDC.GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 31 de Julio de 2019, el Informe N° 0621-2020-GPyP/MDC de fecha 10 de Marzo de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con escrito del visto, el Sr. **VIRGILIO CRUZ PERALTA** solicita Bonificación por cumplir 20 años de Servicios a esta Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa, debidamente reglamentada a través del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

En ese sentido, el Técnico Administrativo Severo Zapata Ramos, con Informe N° 303-2019-MDC-RR-SGP de fecha 10 de Julio de 2019, alcanza a la Sub Gerencia de Personal la Liquidación N°108-2019 MDC/EMP.N-SGP–Bonificación por 20 años de Servicios, correspondientes al Sr. **VIRGILIO CRUZ PERALTA** (Empleado Nombrado) quien ingreso a laborare a esta Entidad el día 14 de Junio de 1999, cumpliendo 20 años de servicios en esta Municipalidad Distrital de Catacaos el día 14 de Junio de 2019.

Que, el Informe N° 00306-2019/ MDC.GAJ de fecha 31 de Julio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídico, indica que la Constitución Política del Perú en su Artículo 28°.- “Derechos colectivos del trabajador. Derecho de sindicación, negociación colectiva y derecho de huelga. El estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1.-Garantiza la libertad sindical. 2.-Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.(...)”

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 938-2008-MDC-A de fecha 04 de Noviembre del 2008, se Aprueba Acuerdos consignados en las actas de trato directo de la Comisión paritaria de la Municipalidad Distrital de Catacaos, el Acta N° 05-2008-MDC-SITRAMUNC de fecha 05 de Setiembre del 2008, en la cual respecto al punto 1.1.10.- de las demandas económicas hechas por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Catacaos, incremento de bonificaciones por haber cumplido años de servicios, se ACORDO: “ Que los beneficios que se viene otorgando por el tiempo de servicios a los trabajadores se deben incrementará en un 5% a excepción de los trabajadores que cumplan 20 años de servicios, la Municipalidad Distrital de Catacaos conviene en otorgar el 25% de la remuneración total.”

Que, el Informe N° 0621-2020-GPyP/MDC emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 10 de Marzo de 2020, estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto según Informe N° 00541-2020-MDC-SGP de fecha 10 de Marzo de 2020, otorga la Disponibilidad Presupuestal por concepto de BONIFICACIÓN POR 20 AÑOS DE SERVICIOS, por el monto S/ 1,017.50 (Mil Diecisiete con 50/100 Soles) con cargo a la Genérica del Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados– Rubro 07 FONCOMUN.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en el cual se le ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2019-MDC-A, de fecha 31 de Diciembre de 2019.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Servidor Municipal Sr. **VIRGILIO CRUZ PERALTA**, el cual solicita **BONIFICACIÓN POR HABER CUMPLIDO 20 AÑOS DE SERVICIOS** a esta Municipalidad Distrital de Catacaos, establecidos en la Resolución de Alcaldía N° 938-2008-MDC-A de fecha 04 de Noviembre del 2008.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER a favor del Servidor Municipal Sr. **VIRGILIO CRUZ PERALTA**, el pago del 25% de la remuneración total por haber cumplido 20 años de servicios a esta Institución, por el monto de S/ 1,017.50 (Mil Diecisiete con 50/100 Soles), conforme al PACTO COLECTIVO-MDC-SITRAMUNC, de fecha 5 de Setiembre del 2008 para el Año Fiscal 2009.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que el monto aprobado en el Artículo 2° de la presente resolución por cumplir 20 años de Servicio, a favor del Administrado, será coberturado con cargo a la Genérica del Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados- Rubro 07 FONCOMUN.

ARTÍCULO 4°: DISPONER al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución al interesado y a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, a efectos implementen y ejecuten las acciones orientadas al cumplimiento de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS


Lc. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL